

DECRETO No. **0046** DE 2019  
( 02 ABR 2019 )

"Por el cual se establece un horario de atención especial para los servicios administrativos que se prestan en la entrada de la Zona Norte de la Ciudad"

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 Numeral 3 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, el Decreto 1083 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde "*dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)*".
- b. Que el numeral 1 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es "*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)*".
- c. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
- d. Que el Decreto Municipal 0058 de 2006, por el cual se reglamenta la Administración de personal en el Municipio de Bucaramanga establece en el artículo 8 el horario de trabajo para los servidores públicos, comprendido de Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 p.m, el cual fue ratificado mediante Decreto No. 026 del 1 de Marzo de 2019.
- e. Que algunos servicios administrativos de la Administración Central Municipal se van a trasladar a unas instalaciones locativas ubicadas a la entrada de la Zona Norte de la Ciudad, entre los cuales se encuentran el SISBEN y el Archivo Central de la entidad.
- f. Que en Consejo de Gobierno realizado el día 8 de Marzo de 2019, se aprobó por motivos de seguridad y para preservar la integridad física de los servidores públicos que allí cumplirán sus funciones efectuar una modificación al horario de trabajo.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un horario de atención Especial para las distintas actividades administrativas que se desarrollarán en las instalaciones locativas del Edificio SOLERI, ubicado en la Carrera 15 No. 2-93, del Municipio de Bucaramanga, el cual será:

De Lunes a Viernes: De 7:00 a.m. a 12:00 m y de 12:30 m. a 4:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El servicio al público se prestará en el horario establecido en el presente Acto Administrativo.



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

Municipio de Bucaramanga

0046

CONTINUACIÓN DECRETO No.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a 02 ABR 2019

**RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ**

Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Adm. y Fin.  
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa  
Revisó aspectos Administrativos: Jorge Enrique Rueda Forero, Secretario Administrativo (E)  
Revisó aspectos Jurídicos: Secretaría Jurídica